Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD COMO ANÁLISIS DEL SECTOR y ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Grupo de Educación Ambiental y Participación

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019 y debe atender de manera integral las condiciones expuestas en la Convocatoria XIV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental de 2024; para incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer usos sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como autoridad ambiental, como se puede apreciar en el siguiente enlace. https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y-presentacion-de-iniciativas-fondo

Plan Anual de Adquisiciones: El servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado con los números UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Rehabilitación ambiental	77111600
	Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna.	Fauna y flora silvestre	Ecosistemas	70161700

La necesidad que se propone cubrir con la presente contratación se enmarca en el presupuesto de inversión de la vigencia 2024 y corresponde a la siguiente información financiera, así:

Área de Responsabilidad: 1093 Grupo de Educación Ambiental y Participación
Subprograma: 1
Proyecto: 0105 Fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca
Actividad: 0005 Implementar proyectos de Mejoramiento Ambiental con Organizaciones de la Sociedad Civil y de Base Comunitaria
Subactividad: 012 Implementar la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental en prácticas productivas

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CAPÍTULO I
ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los resultados de la XIV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del año 2024, se cuenta con entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL que presentó iniciativa a dicha convocatoria siendo seleccionada por ser idónea y haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, según el procedimiento establecido en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019.

Vale la pena señalar que la Convocatoria se publicó el 15 de abril de 2024, en la página oficial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con el propósito de incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales en el Valle del Cauca, en cumplimiento de su función como primera autoridad ambiental en la jurisdicción del Departamento.

Que se presentaron a la misma, 61 organizaciones, de las cuales 21, no cumplieron con los requisitos exigidos, siendo evaluadas 40 organizaciones, de las cuales fueron seleccionadas 24 y siendo una de ellas la **"FUNDACION PARA LA PROMOCION SOCIAL ECONOMICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE PROSENDAS"**, quien con su propuesta manifestó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC su disposición de aportar económicamente el treinta por ciento (30%) del valor total de la iniciativa, que tiene por objeto el desarrollo conjunto de actividades que serán relacionadas en el Capítulo II del documento que contiene el Estudio Previo; por tanto, la CVC se dispone en su propósito de incentivar y cofinanciar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales, a sumar esfuerzos con la mencionada ESAL, en aplicación de lo dispuesto en la normativa que rige la materia. En este orden de ideas, el proceso no tiene un carácter competitivo.

ASPECTOS GENERALES

Este punto incluye los diferentes contextos relacionados con el objeto del Convenio de Asociación a desarrollar, tales como el ambiental, económico, técnico y regulatorio, entre otros.

- **Perspectiva económica**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reveló en informe mensual, que la economía de Colombia experimentó un crecimiento del 1,6% en enero de 2024 en comparación con el mes de enero del 2023.

Este aumento en la actividad económica ha sido impulsado principalmente por el repunte del 10,26% anual en las actividades primarias, que abarcan sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras.

Las ESAL corresponden al sector terciario de la economía; el cual es uno de los más desarrollados ya que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), aloja más del 80% de la fuerza laboral del país y que miraremos globalmente para tener idea de la participación del sector en nuestra economía nacional.

Este subsector terciario, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana, en los últimos años. Para el mes de enero de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 122,85, lo que representó un crecimiento de 1,03% respecto al mes de enero de 2023pr (121,60). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2024pr, se ubicó en 131,85, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de enero de 2023pr (130,59).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

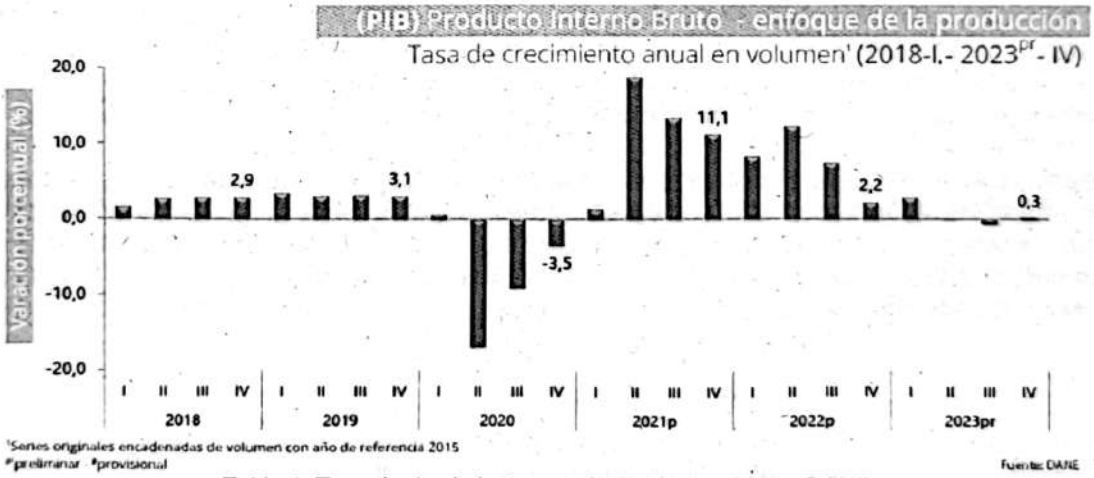


Tabla 1. Tasa de crecimiento anual en volumen 2023 - DANE

Este sector terciario, específicamente las actividades que desempeñan las ESAL, es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[3]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB) crecimiento anual. Fuente DANE.

➢ Contexto técnico

De acuerdo con el objetivo del Fondo Participativo para la Acción Ambiental de contribuir al desarrollo y ejecución de estrategias y acciones de impacto ambiental, mediante la conformación de alianzas con ESAL se promueve el fortalecimiento productivo sostenible en el Valle del Cauca a través, de la implementación de acciones para proyectos de Mejoramiento Ambiental con Organizaciones de la Sociedad Civil y de Base Comunitaria.

De acuerdo con la experiencia obtenida de las intervenciones realizadas en procesos anteriores por convenios implementados a través del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, resulta necesario implementar acciones de educación ambiental y de participación ciudadana que permitan la transferencia de conocimientos que contribuyan a desarrollar acciones para proyectos de Mejoramiento Ambiental con Organizaciones de la Sociedad Civil y de Base Comunitaria.

➢ Contexto ambiental

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción, y por ende, contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible. Es por eso que la CVC ha venido adelantando procesos y proyectos orientados a generar en las comunidades y demás actores sociales, dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta. La definición de alternativas de solución frente a los problemas ambientales de manera concertada y consciente, el fortalecimiento de la gobernanza local con el fin de generar apropiación, no solo de la necesidad de conservar los recursos naturales, sino también del papel protagónico que tienen en la gestión ambiental en el territorio.

La región suroccidental del Valle del Cauca, más exactamente en el municipio de Santiago de Cali, en el corregimiento de Villa Carmelo, está principalmente compuesta por zonas de reserva y conservación. La vocación del territorio es forestal y de conservación, lo que limita las actividades productivas. Sin embargo, debido a la presencia de pobladores en la zona que

requieren servicios y actividades para su sustento, en el caso específico de la vereda El Carmen, los habitantes basan su economía principalmente en las actividades agrícolas que realizan en pequeñas parcelas. Predominan los cultivos de plátano y café bajo sombra, seguidos por cultivos de guineo, banano, yuca, cítricos, legumbres y hortalizas.

Anteriormente, la actividad económica predominante era el monocultivo (café arábigo), del cual obtenían un sustento temporal. El crecimiento de las familias trajo consigo el fraccionamiento de los predios, lo que provocó cambios en la vocación de uso del suelo y los obligó a buscar otras fuentes de ingresos. Por un lado, los recursos del bosque se convirtieron en la principal base de sustento para las familias debido a la pérdida de fertilidad de los suelos. Por otro lado, al reducirse la extensión de los predios y, por ende, la posibilidad de generar seguridad alimentaria para las familias, algunos propietarios y sus familiares pasaron a ser agregados, mayordomos o cuidadores, lo que disminuyó las oportunidades de ingresos mayores, debilitando así la estructura familiar y empeorando la calidad de vida de las mismas.

Preservar los recursos naturales, favorecer las buenas condiciones sociales, e incrementar los ingresos económicos son hoy el reto del sector agrícola y pecuario de la región, para conseguir este tan anhelado desarrollo sostenible, es necesario que en las familias productoras se genere un estado de conciencia sobre importancia de la implementación de prácticas de producción que sean acordes a las condiciones actuales.

Es necesario atender la estabilización y la permanencia de sectores campesinos en sus territorios a partir de un proceso que permita un estilo de vida basado en una economía que tenga en cuenta el cuidado y el manejo de un ambiente natural valioso, pero extremadamente frágil bajo las condiciones del trópico además se pretende contribuir a generar una cultura basada en la generación y recuperación de conocimientos y prácticas efectivas que aporten al ordenamiento ambiental del territorio. Se tendrá en cuenta los contextos culturales y los factores externos como agentes determinantes de la relación de las comunidades y sus sistemas de producción con su ambiente natural, como factores que regulan y marcan las claves de las transformaciones ecosistémicas y sociales. De esta manera tendrá que abordar aspectos relacionados con el establecimiento de sistemas productivos sostenibles bajo una mirada holística que permita integrar el desarrollo, diseño, rescate y apropiación de tecnologías agroambientales y de conservación de recursos naturales en el marco de la sostenibilidad y la conservación de los territorios comunes.

- **Contexto regulatorio**

El Marco regulatorio para la siguiente contratación se enmarca en lo siguiente:

Reglamentación	Contenido
Medio Ambiente	
Constitución Política	ART. 8°: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. ART. 79: Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano. ART. 80: Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Reglamentación	Contenido
	ART. 95: Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano. Art. 355: (...) El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.
Ley 99 de 1993	Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación, la cual establece uno de los fines primordiales de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
Acuerdo 0422 de 2017 "Política Municipal de Educación Ambiental"	Tiene como fin promover una cultura ambiental ciudadana que contribuya a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible en el territorio municipal.
Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Suelo	
Decreto 2811 de 1974. Artículos 48 y 49	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El cual estableció en materia de priorización: "Además de las normas especiales contenidas en el presente libro, al determinar prioridades para el aprovechamiento de las diversas categorías de recursos naturales se tendrán en cuenta la conveniencia de la preservación ambiental, la necesidad de mantener suficientes reservas de recursos cuya escasez fuere o pudiere llegar a ser crítica y la circunstancia de los beneficios y costos económicos y sociales de cada proyecto"; " Deberá siempre tenerse en cuenta la necesidad de atender a la subsistencia de los moradores de la región, y a su desarrollo económico y social".
Política de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS) MAVDT, 2010	Señala que los recursos naturales de la nación y la contribución a la sostenibilidad ambiental pueden llegar a ser factores determinantes de competitividad empresarial y de generación de empleo para lograr un nuevo modelo económico de desarrollo sostenible e inclusivo.
Política Nacional para la Gestión Integral Ambiental del Suelo (GIA)	Busca promover el manejo sostenible del suelo en Colombia, en un contexto en el que confluyan la conservación de la biodiversidad, el agua y el aire, el ordenamiento del territorio y la gestión de riesgo, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de los colombianos.
Declaración de Crecimiento Verde de la OCDE	enfocar los esfuerzos hacia la elaboración de estrategias de crecimiento verde que lleven a un uso más eficiente de los recursos naturales
Resolución No. 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Por medio de la cual se adopta los lineamientos estratégicos de política pública para la agricultura campesina, familiar y comunitaria ACFC
Acuerdo CD No. 004 de 2019 de CVC	Por medio del cual se adopta el reglamento del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del Valle del Cauca – FPAA.

- **Contexto social**

El Fondo Participativo para la Acción Ambiental ha financiado iniciativas ambientales de Entidades sin ánimo de Lucro que desarrollan sus procesos con organizaciones de base comunitaria; en territorios en los cuales se encuentran las situaciones ambientales con impactos negativos, lo que las convierte en aliados estratégicos de la CVC, por ser actores activos en la conservación, protección y restauración del ambiente en el Departamento del Valle del Cauca.

Para el año 2024, se tiene como uno de los escenarios de ejecución, el corregimiento de Villa Carmelo perteneciente al municipio de Santiago de Cali. Este abarca una superficie de 3.308 ha, siendo el cuarto más grande del municipio y uno de los menos habitados con una densidad poblacional de 0,26 habitantes/ha. Está ubicado al suroccidente de la ciudad de Santiago de Cali en la cordillera occidental y en la cuenca de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo. Limita al norte con el corregimiento de Los Andes, al sur con los corregimientos de Pance y la Buitrera, al oriente con el perímetro suburbano de Cali y al Occidente con los corregimientos de Pance y los Andes. Su altitud oscila entre los 1.600 y 2.800 m.s.n.m., presenta un clima templado y frío y está

compuesto por 6 veredas: Villacarmelo cabecera, La Fonda, Dos Quebradas, La Candelaria, El Carmen - El Minuto y Alto de los Mangos.

Presenta un aproximado de 869 habitantes de los cuales el 66% son mujeres y el 34% son hombres. En la vereda El Carmen, en particular, se estima que hay alrededor de 125 habitantes en población dispersa. La población del lugar cuenta con un nivel educativo hasta bachillerato, algunos de ellos sin haber finalizado y otros con nivel de escolaridad primaria; además en el lugar cuenta con una institución educativa que abarca los niveles de primaria y bachillerato. Es importante resaltar que, por la especial ubicación de la vereda El Carmen en zona de reserva forestal, la administración municipal aún no contempla la construcción de un acueducto veredal, por lo que las familias que la habitan se surten, directamente y sin ningún tipo de tratamiento, de las numerosas fuentes de agua de su territorio de las que dependen. En este sentido, la protección y preservación de las fuentes hídricas es fundamental para garantizar la oferta de agua en calidad, continuidad y cantidad a la población.

Por otro lado, se encuentran familias con economías vulnerables debido a los bajos ingresos, las bajas cantidades de producción, el alto valor de los agroquímicos que usan en su producción agropecuaria, los altos costos en el transporte y la intermediación en el proceso. Estas familias se encuentran conformadas principalmente por adultos mayores y familias con niños; se identifica que los adultos jóvenes han salido de la zona rural en búsqueda de oportunidades económicas, laborales o académicas, transformando valores culturales y posicionando el desarraigo territorial en la vida rural.

La mayoría de las familias han incorporado en sus procesos productivos lógicas capitalistas lo que motiva el uso de agroquímicos en la agricultura y producción pecuaria, dado que hay poca valoración entre ellas de los procesos agroecológicos por falta de conocimiento sobre los procesos, los beneficios, la sostenibilidad y la salud; así mismo se encuentra escasos procesos de protección de especies nativas de flora y fauna y de educación ambiental.

Es por todo lo anterior, que la implementación del proyecto "*aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y sistemas productivos sostenibles para contribuir con la recuperación del suelo en la vereda El Carmen, corregimiento de Villacarmelo del municipio de Santiago de Cali, en el marco de la XIV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024*" es fundamental para abordar estos problemas ambientales, en procura de restaurar el suelo y el impacto sobre el recurso hídrico en el área de influencia de la microcuenca "Puente Piedra".

- **Contexto político**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, según su estructura administrativa tiene presencia en el territorio del Departamento del Valle del Cauca mediante las Direcciones Ambientales Regionales (8) las cuales concentran los municipios vallecaucanos, siendo sus actuaciones realizadas por cuencas hidrográficas (24).

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro de ESAL, según su naturaleza jurídica realizan actividades en beneficio de la comunidad en general, por su parte, las que persiguen la protección y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, cuentan con la participación y aceptación de las comunidades beneficiarias, en su gran mayoría en el área rural del Departamento del Valle del Cauca, situación que se constituye en garantía para la intervención

en sus territorios, no obstante y teniendo en cuenta el recrudecimiento de la violencia en el País, el orden público podría llevar a constituir un riesgo con incidencia en la ejecución del convenio.

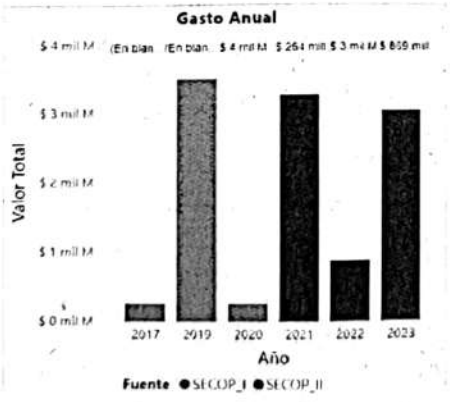
Villa Carmelo es uno de los 15 corregimientos de Santiago de Cali, abarca una superficie de 3.308 ha, siendo el cuarto más grande del municipio y uno de los menos habitados con una densidad poblacional de 0,26 habitantes/ha. Está ubicado al suroccidente de la ciudad de Santiago de Cali en la cordillera occidental y en la cuenca de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo. Limita al norte con el corregimiento de Los Andes, al sur con los corregimientos de Pance y la Buitrera, al oriente con el perímetro suburbano de Cali y al Occidente con los corregimientos de Pance y los Andes. Su altitud oscila entre los 1.600 y 2.800 m.s.n.m., presenta un clima templado y frío y está compuesto por 6 veredas: Villa Carmelo cabecera, La Fonda, Dos Quebradas, La Candelaria, El Carmen - El Minuto y Alto de los Mangos.

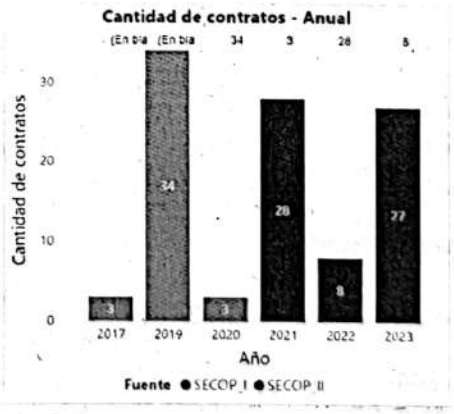
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general del mercado y revisar el escenario del sector de los servicios a adquirir, se desarrolla cada una de las fases del modelo y se utiliza la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la entidad y por entidades similares.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, adoptado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta usando la herramienta del análisis de la demanda, se filtró la búsqueda con los códigos UNSPSC 70161700 y 77111600, relacionados con el presente proceso de contratación, usando como criterio de modalidad especial, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso, obteniendo los siguientes resultados para el periodo comprendido entre 2021 y 2023, la CVC ha llevado a cabo aproximadamente 63 contrataciones por un valor aproximado de siete mil millones de pesos con personas naturales y jurídicas.





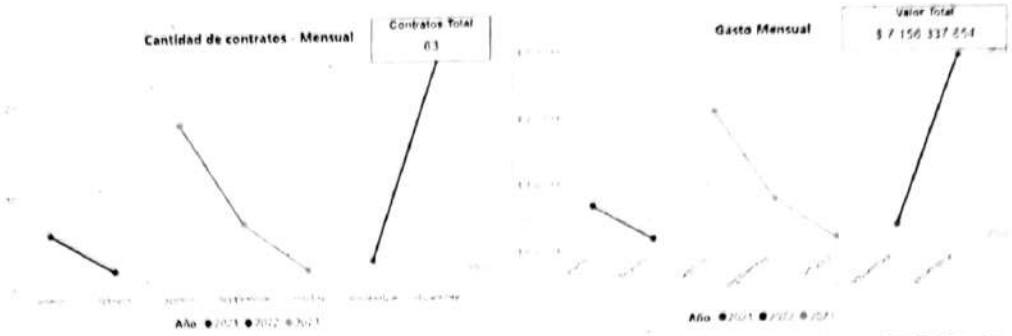
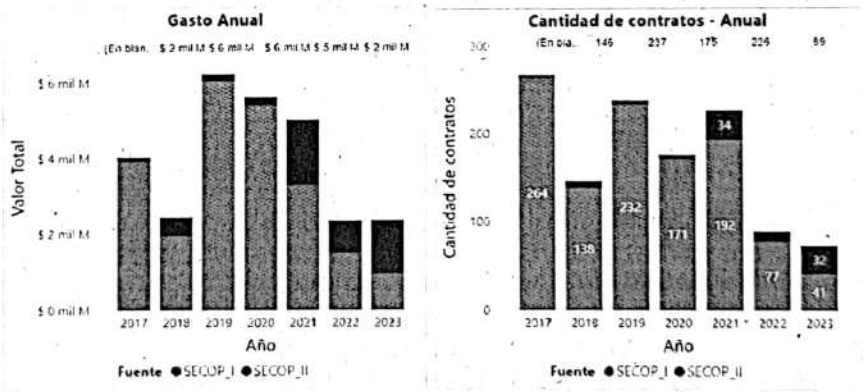


Ilustración 1. Cantidad de contratos y gasto anual de CVC, a través de la modalidad de contratación especial.
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda.
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De igual manera, haciendo uso de las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico se identificó que otras entidades estatales a nivel nacional, han celebrado 388 contratos en los últimos tres años, y en total se contrató la suma de $ (ilustración 2) dentro de las categorías de servicios de conservación forestal, Rehabilitación ambiental y ecosistemas, bajo los códigos UNSPSC, 70161700 y 77111600.



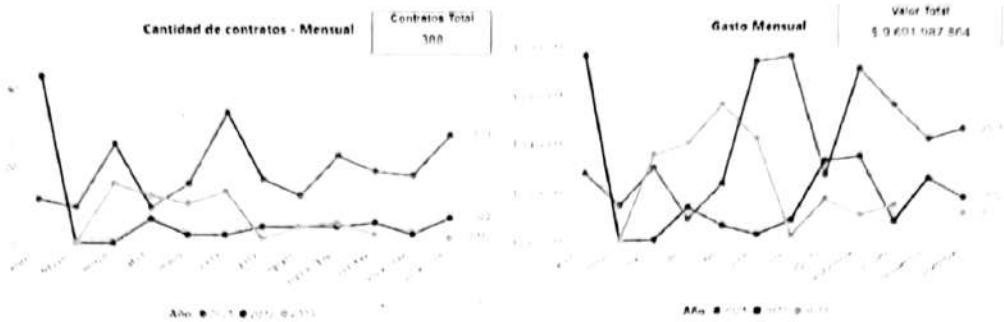


Ilustración 2. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se dará aplicabilidad a los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, para lo cual una vez agotado el procedimiento, la Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Sostenible PROSENDAS, ha sido quién por mérito fue la escogida como organización social y económico-productiva, se basa en principios de liderazgo funcional, participación ciudadana y comunitaria, coordinación interinstitucional y desconcentración administrativa. PROSENDAS se dedica a promover el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, con el objetivo de fortalecer su autonomía y capacidad de autogestión.

Es por lo anterior, que con la **Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Sostenible PROSENDAS**, se continúa el proceso para "aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental y sistemas productivos sostenibles para contribuir con la recuperación del suelo en la vereda El Carmen, corregimiento de Villacarmelo del municipio de Santiago de Cali, en el marco de la XIV convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2024."

Se precisa que el proyecto en la microcuenca "Puente Piedra" se alinea con la misión de la Fundación, de fomentar el desarrollo sostenible en el sector productivo campesino, indígena y afrodescendientes de la zona; y así mejorar la calidad de vida a través de la gestión ambiental.

Por consiguiente, la Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Sostenible PROSENDAS con su experiencia conlleva un compromiso de mejora de las condiciones ambientales y de la vida de las comunidades vulnerables; entonces, su participación en este proyecto refuerza su vínculo con la comunidad local al promover la rehabilitación del suelo y el cuidado del recurso hídrico en la región, por lo cual se tendrán en cuenta todos los documentos que la Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Sostenible PROSENDAS, presentó a la Convocatoria XIV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024, como puede verificarse en el siguiente link. https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y-presentacion-de-iniciativas-fondo

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, que consagra la prohibición de exigir documentos que ya reposan en la Entidad.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DE MERCADO

Corresponde a lo establecido en el literal g del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, el cual goza de presunción de legalidad y es de obligatorio cumplimiento, el cual preceptúa que el valor máximo a ser cofinanciado por el FPAA en cada convocatoria será de hasta CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSAULES VIGENTES (150 SMLMV).

Especificaciones técnicas De acuerdo con las especificaciones técnicas las actividades a realizar están enmarcadas en procesos de Implementación de acciones para fortalecimiento del sector productivo sostenible y el cuidado del recurso hídrico de la región, donde se busca desarrollar acciones para mejorar las condiciones naturales del suelo y la implementación de medidas para el cuidado y uso eficiente del recurso hídrico en zonas rurales del corregimiento de Villacarmelo del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019 y en los términos de referencia definidos dentro de la XIV Convocatoria, las actividades presentadas por la Fundación dentro de la iniciativa, fueron homologadas en sus aspectos técnicos y financieros, a fin de generar coherencia con los procedimientos internos de la Corporación; por tanto, los conceptos planteados por la Fundación y/o las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación en la propuesta presentada a la Convocatoria, son un complemento que se formaliza mediante acta de reunión que hace parte de la iniciativa presentada.

Valor de la contratación. Para establecer el valor del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, se ha tenido en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, que asigna una cofinanciación por parte del FPAA, de hasta CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSAULES VIGENTES (150 SMLMV), de los cuales, históricamente para adelantar un proceso sin competencia, la CVC ha aportado el setenta por ciento (70%) y la ESAL ha aportado el treinta por ciento (30%) en dinero, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este orden de ideas, el valor total del convenio de asociación con la mencionada ESAL corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), de los cuales la CVC aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) y la ESAL aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), en dinero.

ANÁLISIS DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se realizará en el Capítulo II del Estudio Previo del presente documento.

CAPÍTULO II
ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Las áreas de influencia de la cuenca del Río Meléndez, específicamente en el corregimiento de Villa Carmelo, ubicado en la zona rural del municipio de Santiago de Cali, Valle del Cauca, se caracterizan por actividades productivas predominantes como los cultivos de plátano y café bajo sombra, seguidos de cultivos de guineo, banano, yuca, cítricos, legumbres y hortalizas. Sin embargo, debido a estas actividades agrícolas y al turismo en zonas cercanas a la microcuenca "Puente Piedra", se han generado fuertes presiones sobre las áreas de conservación, que incluyen zonas protectoras, amortiguadoras y reservas forestales, resultando en alteraciones significativas de la biodiversidad y conflictos relacionados con el uso y manejo inadecuado del suelo.

Aunado a lo anterior, y frente a los eventos de cambio climático, los altos costos de producción, en especial los altos costos de los insumos agropecuarios (fertilizantes químicos), y los deficientes canales de comercialización, se genera un desestimulo a la producción y abandono de muchas líneas productivas agropecuarias.

De seguirse dando estas situaciones de impacto ambiental en la zona, dará por consiguiente el aumento en los niveles de contaminación de la quebrada Puente Piedras, que es un afluente del Rio Meléndez por malos manejos de aguas residuales producto de las actividades agrícolas, llevando consigo a la disminución de la calidad del recurso hídrico y el impacto a la fauna y flora que se beneficia de este.

Además, la falta de educación ambiental e inadecuadas prácticas agrícolas en la zona harán que disminuya la capacidad productiva del suelo en la región producto de los agroquímicos y monocultivos y por ende afectar considerablemente la seguridad alimentaria de sus pobladores. Para lo anterior mencionado, es necesario desarrollar estrategias que eduquen a los productores del lugar y se implementen acciones que ayuden a mitigar el impacto sobre el recurso hídrico y la capacidad productiva del suelo.

Para llevar a cabo lo anterior, se propone implementar un modelo de tratamiento de aguas residuales domesticas conocido como biodigestor que permite utilizar de una manera más eficiente los residuos orgánicos (estiércol) los cuáles serán transformados en gas metano y fertilizantes para cultivos. Este sistema cuenta con una tecnología fácil, asequible, económica y disponible en el mercado. Sus múltiples beneficios se demuestran rápidamente, reduciendo la contaminación de fuentes hídricas, minimizando la contaminación del aire y por consiguiente se reduce la producción de los gases efecto invernadero, reduciendo casi a cero la presencia de vectores (moscas) y se frenan procesos erosivos.

Además, se propone llevar a cabo acciones de fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles por medio de implementación de casamallas para cultivos de pancoger, sistemas polifuncionales de arreglos agroforestales y huertas caseras, todo lo anterior soportado por jornadas de educación ambiental y buenas prácticas agrícolas con los beneficiarios y demás productores de la zona.

Teniendo en cuenta lo anterior, el FPAA incluye en sus líneas estratégicas, el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, el cual contempla proyectos que implementan acciones para el fortalecimiento del sector productivo sostenible; en donde el manejo, uso y

protección del recurso hídrico y recurso suelo considera la armonización de los aspectos sociales, económicos y ambientales, así como el desarrollo de los respectivos instrumentos económicos y normativos, y a su vez la implementación de procesos de participación equitativa e incluyente. Lo cual se establece en el Plan de Acción de la CVC mediante el proyecto 0105.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Objeto: Consiste en "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA CONTRIBUIR CON LA RECUPERACIÓN DEL SUELO EN LA VEREDA EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XIV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2024*".

Actividades a desarrollar en el convenio: Para el desarrollo del objeto del convenio, se deberán realizar las actividades que se describen a continuación:

- **Obligaciones del Conviniente:**

A) Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del supervisor designado y/o interventor contratado, previo a la elaboración del acta de inicio.

Verificable: Documento POA con cronograma, firmado por el representante legal.
Producto: Plan operativo de Actividades con Cronograma establecido.

B) Desarrollo de acciones educativas medioambientales:

- **Socialización inicial y evento de cierre:**
 Se llevará a cabo mediante la convocatoria de los actores priorizados/beneficiarios y sus familias a la reunión en un predio de la vereda.

 - Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio, así como la sostenibilidad y alcances.

 - Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación).

 Producto esperado: 6 familias socializadas y participantes del evento de cierre, valla instalada.
 Verificable: acta de las socializaciones con sus respectivos listados de asistencias y registros fotográficos.

- **Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria:** El conviniente Se realizará un taller sobre una cartelera en la cual los participantes construirán el mapa de la vereda y de sus predios.

 Producto esperado: Construcción del mapa social de la vereda.

Verificable: Listado de asistencia, Cartelera con el mapa, Registro fotográfico.

- **Talleres de capacitación en temas ambientales:**
 El conviniente realizara 4 talleres de capacitación dirigidos a 20 habitantes de la zona, mediante el uso de herramientas prácticas y vivenciales en los predios de la comunidad; consistente en:

 - Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.
 - Horticultura
 - Lombricultura
 - Administración y finanzas de sistemas productivos

 Producto esperado: 20 personas que adquieren y aplican conocimientos en temas ambientales.

 Verificable: Listado de asistencia, Material pedagógico de las jornadas, Registro fotográfico.

- **Recorrido guiado para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Puente Piedra":**
 El conviniente debe realizar un recorrido por transectos sobre la microcuenca "Puente piedra" guiado por profesionales y con participación de la comunidad con el objetivo de monitorear la calidad del agua con macroinvertebrado.

 Producto esperado: 10 personas con conocimientos en monitoreo de la calidad del agua con macroinvertebrados.

 Verificable: Listados de asistencia, Material pedagógico, Documento resultado monitoreo, registros fotográficos.

- **Gira de conocimiento e intercambio de experiencias:**
 Se realizarán 2 giras a sitios con proyectos productivos sostenibles exitosos para el intercambio de experiencias y saberes.

 Producto esperado: 20 personas apropiándose de procesos exitosos.

 Verificable: Listado de asistencia, Registro fotográfico.

C) Acciones de recuperación y mejoramiento ambiental:

- **Aplicación de la herramienta / ficha de diagnóstico y caracterización predial:**
 El conviniente debe realizar la ficha de diagnóstico y caracterización en cada predio, donde se recogerán información concerniente a los modelos productivos actuales del predio y el diagnóstico inicial a partir de la información recolectada.

 Producto esperado: 5 fichas de diagnóstico y caracterización predial
 Verificable: Ficha de caracterización predial, Informe consolidado de fichas, Listado de asistencia, Registro fotográfico.

- **Implementación y fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles:**
 El conviniente concertará con los beneficiarios el sistema a implementar y fortalecer y se definirán los elementos o insumos. Se establecerán acuerdos y compromisos. Se instalará o establecerá el sistema brindando asistencia y acompañamiento técnico.

 - **Predio 1** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2.

 - **Predio 2** - Sistema de descontaminación de agua residual: El biodigestor de flujo continuo consistirá en la construcción de una fosa de máximo 10 m de largo con un ancho en la parte superior de 1 m y en su base de 70 cm; en sus laterales se construirán dos cajas, una de entrada y una de salida que estarán conectadas a la fosa a través de un tubo de gres de 10". Sobre la fosa se instalará un plástico que estará unido a las cajas de entrada y de salida de la tubería por donde se desplazará el efluente residual y que en su tránsito por él y producto de descomposición de la materia orgánica, generaran el gas, el cual saldrá por una tubería que se adecuara en la parte superior del plástico. El biodigestor tendrá capacidad para recoger efluentes en con capacidad para un aproximado de 20 individuos.

 - **Predio 3** - Policultivo de pancoger bajo condiciones de invernación y malla protectora. Área: 400m2.

 - **Predio 4** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2.

 - **Predio 5** - Sistema multifuncional con arreglo agroforestal y huerta casera: Asociación de cítricos y otros frutales con plátano, yuca y huerta casera, más abono orgánico y fertilizante. Área: 800 m2.

 Producto esperado: 5 sistemas productivos sostenibles implementados / fortalecidos.

 Verificable: Acta de concertación, acuerdos y compromisos, Acta de entrega de elementos, acta de entrega de la acción implementada con listado de asistencia, Registro fotográfico (Antes, Durante y después).

- **Establecimiento del cerco vivo:**
 Se identificaran los transectos mas críticos sobre la microcuenca y en los predios beneficiarios para establecer el cerco vivo con plántulas de especies nativas. A partir de ello se establecerán 3 kilómetros de cerco vivo a lo largo de la microcuenca. Para desarrollar esta acción, se sembraran 400 plántulas nativas a los largo de la microcuenca a 2.5 metros de distancia entre ellas.

 Producto esperado: Tres (3) kilómetros de cerco vivo sembrado según parámetros CVC.

 Verificable: Acta de compromiso y consentimiento, acta de entrega del cerco vivo a beneficiarios con listado de asistencia, registro fotográfico (Antes, durante y después).

Parágrafo
El material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa CVC y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones y del interventor del convenio, antes de su producción y entrega.

F) Presentación de informes. En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance (técnico y financiero). Igualmente, una vez terminada la ejecución de todas las actividades, el conveniente deberá presentar un (1) informe final (técnico y financiero), el cual deberá ajustarse a los requerimientos del supervisor designado y/o Interventor contratado por la CVC, teniendo en cuenta las actividades detalladas en las obligaciones del conveniente, así como los productos y verificables en original de cada de ellas.

Es importante resaltar que el supervisor y/o Interventor tendrá plena autonomía en la solicitud de información para el cumplimiento del convenio.

Informes de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.

En desarrollo del convenio se deben presentar informe de avance y final, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

Informe Técnico

Para la presentación del informe técnico de avances, este deberá contener mínimamente lo siguiente:

- Introducción.
- Una tabla resumen de las actividades con los verificadores y productos exigidos.
- Una síntesis de cada una de las actividades que incluya fecha de la realización de la actividad. (Acorde a los lineamientos de la interventoría)
- Se debe presentar un informe impreso original y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor/Interventor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Para el caso del informe técnico final, este debe contener como mínimo la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener al menos lo siguiente:

- Introducción
- Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas
- Metodología desarrollada
- Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. (Acorde a los lineamientos de la interventoría)
- Resultados obtenidos
- Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados)

Del informe técnico final se entregará un original impreso y una copia digital radicada con oficio dirigido al supervisor/interventor en la oficina de correspondencia de la CVC.

Todo el material elaborado deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, etc., según lo que aplique para este proyecto).

Informe Contable y Financiero

Se deben presentar dos (2) informes financieros teniendo en cuenta la forma de pago. Un informe financiero parcial y un informe financiero final elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del Conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley y la relación de la contrapartida.
Cualquier cambio en el presupuesto inicial deberá ser aprobado por la CVC, antes de la ejecución de las actividades que impliquen la variación.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente al siguiente desembolso, hasta que se realicen los ajustes requeridos.

Parágrafo: Para la presentación de los informes financieros se debe tener en cuenta la siguiente matriz

Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmados (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2024 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades (Facturas de venta)
- Comprobantes de pagos realizados.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio
- Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado.
- Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables).

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera) en la siguiente matriz

La contrapartida deberá estar relacionada en la siguiente matriz y anexar los siguientes documentos:

- Soportes de la contrapartida del conviniente.
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta.
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN: INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2024 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: dia/mes/año				

- Realizar talleres de capacitación o reuniones virtuales en algunas localidades, cuando la situación de orden público lo amerite previo informe al supervisor designado y/o interventor contratado.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma adecuada y oportuna, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor designado y/o interventor contratado.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.
- Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se implementa y desarrolla el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento".
- Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto.
- Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes.
- Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos.

➢ **Obligaciones de la CVC**

- Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor o interventor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

- Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión o interventoría.
- Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos.
- Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio.
- Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio.
- Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.

Especificaciones esenciales

- **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Lugar de Ejecución:** El convenio se ejecutará en la microcuenca Puente Piedra, Corregimiento de Villa Carmelo, municipio de Santiago de Cali, en el Valle Del Cauca.

- **Valor del Convenio:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

Aporte por parte de CVC: La CVC aportara la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)

Aporte por parte del Conviniente: El Conviniente aportará una suma monetizada del 30% equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

El presente documento contiene todos los lineamientos y documentos de orden técnico y legal que permiten la celebración de un convenio de asociación en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 5° del Decreto No. 092 de 2017 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019; por lo anterior, se debe atender de manera integral las condiciones en este documento expuestas para la consecución de la finalidad perseguida, en cumplimiento de la Convocatoria XIV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024, lo cual se puede apreciar en el siguiente enlace: https://www.cvc.gov.co/documentos/convocatorias/convocatorias-2024/formulacion-y-presentacion-de-iniciativas-fondo

En este orden de ideas, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, precisa que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargadas por la ley de administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones

Autónomas para celebrar convenios con las entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar de la mejor manera, alguna o algunas de sus funciones cuando no corresponden al ejercicio de sus funciones administrativas, así: *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"* (resalto fuera de texto)

De otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que en observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocien con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley, cuando señala: *"CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES". Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".*

Finalmente, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, expresa: ***"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales".*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, se ha tenido en cuenta lo establecido en el literal g. del artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019, que asigna una cofinanciación por parte del FPAA, de hasta CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSAULES VIGENTES (150 SMLMV), de los cuales, históricamente para adelantar un proceso sin competencia, la CVC ha aportado el setenta por ciento (70%) y la ESAL ha aportado el treinta por ciento (30%) en dinero, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

setenta por ciento (70%) y la ESAL ha aportado el treinta por ciento (30%) en dinero, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este orden de ideas, el valor total del convenio de asociación con la mencionada ESAL corresponde a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), de los cuales la CVC aportará la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) y la ESAL aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000), en dinero.

ACTIVIDADES	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total Actividad	Aportes CVC	Aportes ESAL
Socialización inicial y evento de cierre	Jornadas	2	$2.965.000	$ 5.930.000	$ 5.130.000	$ 800.000
Caracterización y Cartografia Social con participación de la comunidad beneficiaria	Jornadas	1	$ 1.915.703	$1.915.703	$ 1.615.703	$ 300.000
Talleres de capacitación en temas ambientales	Jornadas	4	$ 3.125.000	$ 12.500.000	$ 12.300.000	$ 200.000
Recorrido guiado para el diagnóstico participativo de la microcuenca "Puente Piedra"	Jornada	1	$ 2.725.000	$ 2.725.000	$ 2.425.000	$ 300.000
Gira de conocimiento e intercambio de experiencias	Giras	2	$ 4.830.000	$ 9.660.000	$ 9.060.000	$ 600.000
TOTAL COSTOS COMPONENTE EDUCACIÓN				**$32.730.703**	**$ 30.530.703**	**$ 2.200.000**
Aplicación de la herramienta / ficha de diagnóstico y caracterización predial	Predio	5	$460.000	$2.300.000	$ 1.100.000	$ 1.200.000
Implementación y fortalecimiento de los sistemas productivos sostenibles	Predio	5	$ 8.296.000	$ 41.480.001	$ 27.080.000	$ 14.400.001
Establecimiento del cerco vivo	Kilometro	3	$ 7.829.765	$23.489.296	$ 11.289.297	$ 12.199.999
TOTAL COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN				**$67.269.297**	**$39.469.297**	**$ 27.800.000**
TOTAL PROYECTO			**$ 100.000.000**		**$ 70.000.000**	**$ 30.000.000**

Talento Humano

PROFESIONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE ESAL
SOCIAL	HORAS	18	$ 185.000	$ 4.695.703	$ 3.695.703	$ 1.000.000
	HORAS	8	$ 170.713			
AMBIENTAL	MESES	5 meses (139,4h)	$ 185.000	$ 25.785.000	$ 16.585.000	$ 9.200.000
JOVEN	MESES	5 meses (101h)	$ 150.000	$ 15.150.000	$ 7.350.000	$ 7.800.000
CONTADOR	MESES	5 meses (61h)	$ 166.000	$ 10.120.000	-	$ 10.120.000

Información presupuestal:

Área de responsabilidad	Programa	Proyecto	Valor	Imputación
1093 Grupo de Educación Ambiental y Participación	2	0105 fortalecimiento del sector productivo sostenible en el Valle del Cauca	Cien millones de pesos m/cte. ($ 100.000.000)	010010500040126008.

Desembolso de los aportes de la CVC. Los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será destinada exclusivamente al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes.

Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera.

- **Primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por el supervisor o la interventoría del convenio. Igualmente debe presentar certificado de pagos de parafiscales, certificado de apertura de cuenta de ahorros, acompañado de oficio remisorio y demás documentos de Ley.

- **Segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes (incluyendo el pago de parafiscales). Igualmente deberá presentar certificado de pagos de parafiscales, y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios y demás documentos de Ley.

- **Tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la interventoría designada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Igualmente deberá presentar certificado de pagos de parafiscales, cancelación de la cuenta del convenio y consignación de rendimientos financieros acompañado de oficio remisorio, extractos bancarios y demás documentos de Ley.

Parágrafo: El último desembolso se realizará a una cuenta de la organización, por lo cual deberá aportar certificación bancaria de la misma.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor o la Interventoría contratada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de

la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

El Supervisor designado y/o interventor contratado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de supervisión/intervención.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015, establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los riesgos asociados al sector del proceso de contratación objeto del presente análisis, los cuales podrían llegar a presentarse durante todas las etapas del proceso de contratación, por lo anterior se evaluarán los riesgos y la forma de mitigarlos, siguiendo los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, conforme a la Matriz se detalla a continuación y que se elabora siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Social Político	Factores de orden público que impidan el normal del desarrollo del convenio. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Afectación en la ejecución de las actividades del convenio, el alterando cronograma.	3	3	Riesgo medio (6)	Mitigar el riesgo	Conviniente, CVC.	Articulación interinstitucional para prever situaciones de riesgo y actuar con anuencia institucional y comunitaria. Seguimiento a alertas tempranas de Personerías municipales. Concertación y acuerdos con la comunidad para la implementación en las mayores condiciones de seguridad posible.	2	2	4	Riesgo bajo (4)	SI	Interventor, ejecutor del convenio y Ordenador del Gasto	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Se presentan eventos naturales, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, etc.	Afecta canales de comunicación (vías y ríos) que impiden el traslado de los beneficianios y ejecutores del convenio, asi como la implementación de sistemas productivos sostenibles.	3	3	Riesgo medio (6)	Mitigar el riesgo	Conviniente, CVC.	Realizar monitoreo de condiciones climáticas durante el tiempo de ejecución del convenio Anticiparse a situaciones climatológicas.	2	2	4	Riesgo bajo (4)	SI	Conviniente	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Convocatoria a inadecuada actividades e grupales individuales.	Poca o nula asistencia a actividades programadas.	2	2	(Riesgo Bajo)4	Mitigar riesgo	Conviniente	El interventor exigirá, la presentación de una estrategia de planeación concertada.	1	2	3	Riesgo bajo (3)	NO	Interventor	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de directrices en la implementación de sistemas agroforestales y sistema de tratamiento de aguas residuales agrícolas	Sistemas agroforestales sin impacto en predios productores y aguas residuales con poco o nulo tratamiento	2	4	Riesgo medio (6)	Mitigar riesgo	Conviniente, CVC	El interventor coordinara con personal de CVC el seguimiento continuo de la implementación adecuada de estos sistemas. El conviniente deberá disponer de la logística necesaria para facilitar esta tarea.	1	2	3	Riesgo bajo (3)	SI	Interventor y ejecutor del convenio	Seguimiento de la ejecución del convenio hasta su liquidación	Permanente

6. GARANTÍAS

El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos:

- **Garantía de Cumplimiento:**

Cumplimiento: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y cuya vigencia será por la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual:**

Garantía de Responsabilidad civil extracontractual Debe constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio.

- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento.
- En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo.
- En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor.
- Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento.

7. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente procesos de selección ESAL, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, por el procedimiento de selección, como quiera que el proceso de vinculación vía Convenio de Asociación es de Régimen Especial y las normas reguladoras de manera directa, no son las del Estatuto de la Contratación Pública, tal como se explicó en el numeral 6 de los fundamentos jurídicos para la celebración del convenio, en este procedimiento no rige la aplicación y/o verificación relativa a la información de los tratados vigentes en materia de contratación pública y por tanto se encuentra excluido del capítulo de compras públicas, contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación. Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021.

8. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

El convenio será vigilado por un Supervisor designado o por un Interventor contratado por la Dirección de Gestión Ambiental, quienes en su oportunidad realizarán el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020, modificada por la Resolución 0100 No. 0110-0068 de 30 de enero de 2023; por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio de asociación a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

10. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento y autorización previos, de manera expresa y por escrito de cada una de las partes firmantes del convenio.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la CVC y la Organización conviniente. Por lo tanto, los contratistas que se deriven del presente convenio no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

12. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Con base en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y con el Artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales de los resultados que se deriven del presente convenio serán compartidos de acuerdo con los aportes de las partes y los derechos morales serán reconocidos por parte de la CVC a la Institución Conviniente (Art. 30 Ley 23-1982).

De acuerdo con ello y en relación con los Derechos de autor, se llegará a un mutuo acuerdo respecto a la exposición de los resultados objeto de este convenio, bien sea en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, artículo 20 en concordancia con los artículos 12 –modificado por el art. 5 de la Ley 1520 de 2012- y 30 de la misma Ley- Protección Jurídica del Derecho de Autor-).

CAPITULO III
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA ESAL

El artículo 5° del Decreto Reglamentario 092 de 2017, establece que cuando exista una entidad privada sin ánimo de lucro-ESAL que comprometa recursos en dinero como mínimo del 30% del valor total del proyecto, **no está sujeta a competencia**. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional, de lo cual tiene que dar fe en su certificado de aportes.

Para el presente proceso es preciso destacar que se ha recibido manifestación y compromiso de aporte del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Convenio, por parte de la **Fundación para la Promoción Social Económica y el Desarrollo Sostenible, NIT. 805.029.555-2.**

Se precisa que la CVC da continuidad al proceso iniciado con la Convocatoria XIV del Fondo Participativo para la Acción Ambiental del 2024, para lo cual tendrá en cuenta los documentos del futuro Conviniente que ya reposan en la Entidad, tal y como se dispone en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012:

> "Artículo 9. ***Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad.*** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación."

1. OTROS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR AL PROCESO

- **CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO:** En el cual conste el compromiso de aportar recursos en dinero en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. Para ello debe presentar un certificado de aportes, firmado por el Representante Legal conjuntamente con su Revisor Fiscal o Contador, según el caso, en el cuál debe especificar la forma en que será distribuido por actividades. (Anexo 1)

- **REPUTACIÓN:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe presentar certificación o documento que acredite que la ESAL es reconocida como tal, por su buen desempeño en cumplimiento de actividades y/o proyectos con comunidades rurales. Los certificados y/o documentos se deben relacionar en los Anexo 2.

2. ETAPA DE SELECCIÓN: Conforme al artículo 6.2 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019, se efectúa verificación de requisitos técnicos y económicos por parte del área a cargo del proceso de acuerdo con las condiciones generales de la convocatoria, definidos en el artículo 5 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD 004 de 2019, así como también de los requisitos jurídicos por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Por consiguiente, dentro de esta etapa, el acto que corresponde seguir es la suscripción del convenio con la ESAL con fundamento en los artículos 5 y 6 del Acuerdo del Consejo Directivo de la CVC, CD No. 004 de 2019.

3. REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA

Se hará publicación de todos los documentos, en la plataforma electrónica SECOP II.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ESAL debe suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento de la ESAL, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo para la terminación anticipada del Convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. (Ver anexo 3)

6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

7. NO APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el presente convenio de asociación no se dará aplicación a las cláusulas excepcionales determinadas en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 dadas las interpretaciones jurisprudenciales y las orientaciones de la Guía G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra eficiente en esta materia.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 08 AGO 2024

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: David Santiago Burbano Dorado – Profesional de apoyo - Grupo EAP - DGA
Revisó: Dayra Perea Castro - Coordinadora Grupo EAP – DGA

Archívese en: 0704-014-013-T5778-2024

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 1. COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO DEL 30% DE LA ESAL

Santiago de Cali, _____ de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Asunto: Compromiso de aporte de mínimo el 30% del valor total en dinero - convenio de asociación.

_____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de la _____, identificada con el NIT. _____, y _____. Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como (*revisor fiscal o contador público*) de la _____según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de ____, el cual anexo en __ folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, se compromete a aportar mínimo el 30% en dinero del valor total del Convenio de Asociación, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	APORTE ESAL

El aporte en dinero que mí representada se compromete a aportar, proviene de recursos propios, demostrables según requerimientos de la Entidad y se ejecutaran acciones propias del convenio, conforme a las condiciones establecidas por la CVC.

Atentamente,

Representante legal
Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correspondencia: _____

(Revisor fiscal o Contador Público)
Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correspondencia:_____

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2. CERTIFICACIONES DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN PROCESO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL

Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA CONTRIBUIR CON LA RECUPERACIÓN DEL SUELO EN LA VEREDA EL CARMEN, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DE LA XIV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2024".*

No.	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1		
2		

Nota: El presente formato debe ir acompañado de certificación que acredite la reputación Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCCIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL

Santiago de Cali, _____ de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Director General
Ciudad

(Nombre del representante legal de la ESAL), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, y en representación de **la (Nombre de la ESAL)**, manifiesto que:

1. Apoyamos la Acción del Estado colombiano y de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de Asociación objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente, o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizas actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados, colaboradores y asesores, el contenido del presente compromiso anticorrupción, así como a explicar su importancia, las consecuencias de su incumplimiento.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior, se firma este documento a los ___ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Representante legal
Nombre: _____
Organismo: _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Correspondencia: _____